

Continental de Cantabria, a sancionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.b) de la citada Ley, con multa comprendida entre 300,01 euros y 3.000 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4-3.º), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 30 de julio de 2009.—La directora general de Biodiversidad, M.ª Eugenia Calvo Rodríguez.

09/12170

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de propuesta de resolución en expediente de denuncia número P-113/08.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-113/08.

Nombre y apellidos: Vladimir Anthoi. X-3666840-L.

Domicilio: Avenida de Los Castros, 7-1.º Santander.

Motivo del expediente: Pescar en época de veda, en el Pantano del Ebro, inmediaciones de la localidad de Orzales, término municipal de Campoo de Yuso, el día 21 de octubre de 2008.

Denunciante: SEPRONA de la Guardia Civil de Reinosa.

Los hechos descritos constituyen una infracción tipificada como grave en el artículo 48.q), de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales de Cantabria, a sancionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.b) de la citada Ley, con multa comprendida entre 300,01 euros y 3.000 euros.

Multa propuesta: 300,01 euros y si la misma se hiciera efectiva en cualquier momento anterior a la resolución, se aplicaría una reducción de 30% sobre dicha cuantía.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4-entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 21 de julio de 2009.—La directora general de Biodiversidad, M.ª Eugenia Calvo Rodríguez.

09/12172

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia número P-18/09.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente

de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-18/09. Nombre y Apellidos: Eparu Marin Marin. X9594149K. Domicilio: Cuesta de la Atalaya, 29-3ºD Santander (Cantabria). Denunciante: SEPRONA Guardia Civil de Reinosa. Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca, a las 12:30 horas del día 22 de marzo de 2009, en el Pantano del Ebro, inmediaciones de la localidad de Horna de Ebro, utilizando cuatro cañas (número superior al máximo autorizado). Los hechos descritos constituyen una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales. Importe de la multa: 60 €, y si ésta se hiciera efectiva dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, se aplicaría una reducción del 30% sobre dicha cuantía.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un plazo de QUINCE DIAS durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 21 de julio de 2009.—La directora general de Biodiversidad, M.ª Eugenia Calvo Rodríguez.

09/12173

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución por la que se resuelve la Orden MED 46/2008, de 30 de diciembre, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a municipios para la mejora de las redes de saneamiento y la creación de redes separativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Orden referida, se dispone la publicación en el BOC de la resolución del consejero de 11 de agosto de 2009:

“Visto el Expediente referente a la concesión de subvenciones a los municipios para la mejora de las redes de saneamiento y la creación de redes separativas convocadas por la Orden MED 46/2008, de 30 de diciembre.

Resultando que se autorizó un gasto de cuatrocientos mil euros (400.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.458A.762.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 7 de la citada Orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención sea igual o inferior a 60.000 euros.

Considerando que procede la concesión de subvenciones a municipios para la mejora de las redes de saneamiento y la creación de redes separativas, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones y existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Considerando que se han dictado resoluciones de desistimiento de los expedientes n.º 43 (Ayuntamiento de Cabezón de la Sal) y n.º 59 (Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo), en virtud del artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este Consejero de Medio Ambiente,

RESUELVE

1.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Camargo contra la propuesta de resolución provisional de 18 de junio de 2009 emitida por el Órgano instructor del procedimiento tramitado al amparo de la Orden MED 46/2008, de 30 de diciembre, al considerar que no procede la revisión de la puntuación otorgada. El contenido de la propuesta de resolución provisional publicada permite constatar que la misma se ajusta plenamente a derecho. En cuanto a la puntuación obtenida, los criterios de valoración están reglados y establecidos en el artículo 5 y que al ser una convocatoria de concurrencia competitiva dependerá de la puntuación obtenida por el resto de solicitantes. En el informe del Comité de valoración se exponen dichas puntuaciones de forma motivada y, por tanto, se acredita de modo exhaustivo la razonabilidad de lo dispuesto en la propuesta de resolución provisional que no otorga la subvención al Ayuntamiento al obtener menor puntuación y al haberse agotado el crédito presupuestario.

2.- Excluir al Ayuntamiento de Noja (expediente n.º 2) en virtud de lo establecido en el artículo 2.6 de la Orden de convocatoria.

Expediente: 02.

Solicitante: Ayuntamiento de Noja.

3.- Inadmitir al Ayuntamiento de Ruesga (expediente n.º 46) en virtud del artículo 3.1 de la orden de convocatoria, al presentar su solicitud de subvención fuera del plazo establecido.

Expediente: 46.

Solicitante: Ayuntamiento de Ruesga

4.- Excluir a las entidades locales que se enumeran a continuación, al no disponer contadores para la medición del consumo, o bien porque la facturación no es en función del consumo medio, según lo dispuesto en el artículo 2.7 de la orden referida.

EXPT.	SOLICITANTE	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
0055	ARREDONDO	RECOGIDA DE AGUAS DE ESCORRENTÍA EN LA LADERA SUR DE LA ATALAYA.	NO FACTURA POR CONSUMO
0045	LAS ROZAS DE VALDEARROYO	REPARACIÓN DE UNA LÍNEA DE SANEAMIENTO OBSTRUIDA EN ARROYO.	NO FACTURA POR CONSUMO
0051	VEGA DE PAS	REDES SEPARATIVAS Y ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO EN EL CASCO URBANO DE VEGA DE PAS.	NO FACTURA POR CONSUMO
0006	VILLACARRIEDO	CONSTRUCCIÓN DE REDES SEPARATIVAS EN TEZANOS.	NO FACTURA POR CONSUMO
0047	LOS TOJOS	AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LOS TOJOS.	NO FACTURA
0011	VALDEOLEA	MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO MEDIANTE INSTALACIÓN DE DEPURADORA EN CUENA.	NO DISPONE DE CONTADORES

5.- Otorgar la subvención a las siguientes entidades locales en base a la puntuación asignada a las mismas, concediéndoles el 100% del importe solicitado con el máximo de 30.000,00 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.5 de la orden de convocatoria y reconocer a la última de las entidades beneficiarias el derecho a percibir la cuantía que resta hasta agotar el crédito:

Expte.	Solicitante	Proyecto	Puntuación	Cuantía solicitada	Cuantía propuesta
0037	PENAGOS	Construcción de un Colector General de Saneamiento, en el Barrio La Peña, del pueblo de Sobarzo	30	30.000,00 €	30.000,00 €
0054	TORRELAVEGA	Conexiones de vertidos de Ganzo y Duález al saneamiento General Saja-Besaya (1ª Fase)	30	30.000,00 €	30.000,00 €
0014	LIERGANES	Acometida a la Red de Alcantarillado en Pámanes	27	29.967,81 €	29.967,81 €
0031	HAZAS DE CESTO	Acometidas de Alcantarillado en Praves	27	25.854,24 €	25.854,24 €
0007	RIONANSA	Conexión de la Red de Saneamiento de Obeso y Pedreo a la de Rioseco	22	29.999,99 €	29.999,99 €
0052	MAZCUERRAS	Ejecución de red de saneamiento separativa para aguas sucias en Ibio	22	29.268,55 €	29.268,55 €
0057	SANTILLANA DEL MAR	Conexiones saneamientos municipales a Saja-Besaya en la zona Quevedo-Viveda	22	29.990,09 €	29.990,09 €
0005	RASINES	Memoria Valorada Ampliación de la Red de Saneamiento en Cereceda	22	30.000,00 €	30.000,00 €
0027	LOS CORRALES DE BUELNA	Memoria Valorada para la Modificación de los Colectores en la Zona Media y Baja del Polígono de Barros	20	29.430,36 €	29.430,36 €
0061	BAREYO	Ramales de Acometida a la nueva red general de saneamiento de las V.P.O. de Guermes	20	30.000,00 €	30.000,00 €
0013	REINOSA	Construcción de Colector de Aguas Pluviales en la Calle "La Ronda" de Reinosa	20	29.938,51 €	29.938,51 €
0020	VALDÁLIGA	Conexión de saneamiento de las Escuelas de Roiz	20	30.000,00 €	30.000,00 €
0008	VALDERREDIBLE	Mejora, renovación y ampliación de la red de saneamiento (Santa María de Valverde, Quintanilla de An, Campo de Ebro, Montecillo y Bustillo	20	29.956,32 €	29.956,32 €
0004	MIERA	Mejora de la red de Saneamiento en Veguilla	19	29.524,10 €	15.994,13 €

6.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en el artículo 8.5 de la Orden de convocatoria, se acuerda no otorgar la subvención a las entidades locales que se enumeran a continuación por haber obtenido menor puntuación y haberse agotado el crédito disponible de cuatrocientos mil euros (400.000,00 euros) previsto en la aplicación presupuestaria 07.04.458A.762 aprobada en la Ley de Cantabria 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2009:

Expte.	Solicitante	Proyecto	Puntuación	Cuantía Solicitada
0001	CASTRO URDIALES	Creación de una red de pluviales en el barrio de Vista Alegre (Castro Urdiales)	17	30.000,00 €
0030	CAMPOO DE EN MEDIO	Red separativa en Bolmir, Campoo de En medio	16	30.000,00 €
0053	CAMARGO	Saneamiento en el Bº Las Escuelas	16	29.999,50 €
0056	AMPUERO	Red separativa en Bernaldes	16	28.984,08 €
0021	ARENAS DE IGUNA	Memoria Valorada de Colectores de separación de Aguas Pluviales y Residuales en Palazuelos	16	30.000,00 €
0041	RIBAMONTAN AL MONTE	Separación de la red de aguas fecales de las Aguas pluviales en el Bº La Iglesia	16	29.997,67 €
0034	RUENTE	Recogida y evacuación de aguas pluviales y sobrante del depósito en red separativa en Uciada	16	29.257,00 €
0029	HERRERIAS	Mejora de la red de saneamiento en Puente El Arrudo	15	29.840,55 €
0060	CILLORIGO DE LIEBANA	Saneamiento en el Bº La parte de Colio	15	30.000,00 €
0003	UDIAS	Red separativa de Saneamiento en Valoria	15	25.853,70 €
0010	VILLAESCUSA	Saneamiento en el Barrio El Doble	15	29.999,53 €
0025	SUANCES	Mejora de la Red General de Saneamiento y Acometidas en el Barrio de la Jarrera de Tagle	13	29.948,10 €
0044	LIENDO	Saneamiento en el Bº de Isequilla en Liendo	13	29.955,44 €
0049	MOLLEDO	Ejecución de saneamiento para nueva red separativa	13	29.983,11 €
0023	REOCIN	Saneamiento de Pluviales en san Esteban de Cerrazo	13	29.998,35 €
0022	RIBAMONTAN AL MAR	Red separativa Aguas Pluviales en el núcleo de Loredo	13	29.999,99 €
0024	VOTO	Mejora de Red de Saneamiento en el Barrio Tepavian de Secadura. Voto	13	29.981,46 €
0028	TUDANCA	Mejora de la red de saneamiento en La Lastra	13	30.000,00 €
0032	MERUELO	Mejora de la red de saneamiento en el Bº Noval de Meruelo	13	29.332,26 €
0033	RAMALES DE LA VICTORIA	Saneamiento en el Bº El Pindio y de La Iglesia en Guadramino	13	30.000,00 €
0040	COLINDRES	Saneamiento Calle San Cayetano 2ª Fase	13	29.879,64 €
0050	ARNUERO	Red de saneamiento en el barrio La Maza de Arnuro	13	30.000,00 €
0016	SAN ROQUE DE RIOMIERA	Mejora en la Red de Saneamiento en san Roque	13	25.661,84 €
0019	VILLAFUFRE	Colector y Acometidas en Vega	13	30.000,00 €
0048	SANTA MARIA DE CAYON	Completar Saneamiento en Las Ventas de Cayon	13	30.000,00 €
0026	VEGA DE LIEBANA	Proyecto de Creación de Red de Saneamiento de agua en La Vega	13	22.242,18 €
0042	ANIEVAS	Red separativa para recogida de aguas pluviales	13	29.935,46 €
0035	RIOTUERTO	Construcción de derivaciones de la red general de Saneamiento en Barrios de Revilla y Arronte	13	21.785,79 €
0017	VAL DE SAN VICENTE	Memoria Valorada para la Instalación de Redes Pluviales Separativas en el Bº El Lugar-Prelezo	13	29.854,97 €
0009	SANTONA	Mejora del Saneamiento en Berria	13	29.994,67 €
0018	ARGOÑOS	Ampliación de Pluviales en Camino al Portillo	10	29.876,93 €
0036	COMILLAS	Memoria Valorada para Instalación de Colector de Pluviales en la calle Manuel Noriega en Comillas	10	29.997,60 €
0039	SANTA CRUZ DE BEZANA	Memoria Valorada de acondicionamiento parcial del saneamiento de pluviales en C/ Otero	10	29.967,60 €
0038	CORVERA DE TORANZO	Instalación de red de pluviales y sobrante de ETAP a red general de pluviales de Ontaneda	7	29.913,34 €
0012	ASTILLERO	Instalación de una red de Alivio en el Bombo de la Calle Chiciana de Astillero	7	29.889,62 €
0015	TRESVISO	Terminación del Saneamiento del Barrio de Abajo	7	29.999,78 €
0056	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	Ampliación de la red de pluviales de la C/ Padre Ángel	7	30.000,00 €

7.- Disponer un gasto de cuatrocientos mil euros (400.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.458A.762.

8.- No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

9.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria."

Frente a la presente resolución, podrá interponerse requerimiento previo en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 12 de agosto de 2009.-El secretario general, Julio G. García Caloca.

09/12419

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificación de resolución de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos	DNI	Cantidad reclamada
Mario Antonio Brea Fernández	72055628	2.800,12 euros
Mario Palomeque González	50085919	27,57 euros
M. Carmen Lafalla Fumanal	73191307	386,01 euros
David Diago Montosa	72061215	807,74 euros
Gustavo Elpidio Ramírez Saldivar	E-8523764	41,35 euros
Taras Zubrytskyy	E-3904160	30,73 euros
Michael Kozminski	E-8980213	59,43 euros
Carlos Augusto Paz	E-7475081	88,64 euros
Jorge García Blanco	72064465	487,98 euros
Herena Cabeza Seco	72351880	165,41 euros

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, BOE 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formulen alegaciones presentándola en su Oficina de Prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto

Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Santander, 24 de julio de 2009.-La directora provincial, Celia Carro Oñate.

09/12008

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cédula de notificación

No habiendo sido posible la notificación por el procedimiento ordinario a la trabajadora Dña. Caridad Beltra Villena, con domicilio en c/ Artiñano, 3-2ºA 39700 Castro Urdiales (Cantabria) al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de este edicto que:

Una vez instruido el expediente de determinación de contingencia nº 2009/043, incoado en relación con el proceso por incapacidad temporal de fecha 06/12/2008 y antes de dictar resolución, le informamos que tiene a su disposición en esta Entidad el Dictamen-Propuesta emitido por el Equipo de Valoración de Incapacidades de esta Dirección Provincial y le comunicamos que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27) se pone de manifiesto durante 10 días el referido expediente, pudiendo realizar en ese plazo alegaciones y presentar la documentación o justificaciones que estime pertinentes.

Por otro lado, acuerda levantar el acto de suspensión del plazo máximo para resolver el referido expediente de determinación de contingencia que le fue comunicado el 12/03/2009, continuando su tramitación a partir de esa fecha.

Santander, 10 de julio de 2009.-El director, P. D. de firma, acuerdo de 22 de enero de 2007, BOC de 13 de febrero de 2007, la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

09/12031

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de propuesta de iniciación de expediente administrativo.

No habiendo sido posible la notificación por el procedimiento ordinario al trabajador D. Christian Rodríguez, con domicilio en c/ Leopoldo Pardo, nº 2 - 3ºF de Santander (Cantabria) al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de este edicto que:

Le comunicamos que en esta Dirección Provincial se ha iniciado, a propuesta de la mutua ASEPEYO, expediente administrativo para determinar la contingencia de los procesos de incapacidad temporal por enfermedad profesional padecidos por usted.

A lo largo del trámite del citado expediente podrá aportar cualquier documento que pueda ayudar a determinar la contingencia (informes y pruebas médicas, partes de baja y alta de los procesos anteriores que puedan tener relación con el proceso por el que se solicita la valoración, etc).

Durante el trámite del expediente podrá formular las alegaciones que estime convenientes. Asimismo le informamos que el plazo para resolver el expediente es detrás meses a contar desde que ha tenido entrada la solicitud (20/03/2009) en esta Dirección Provincial; transcurrido